



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
OFICINA DEL SECRETARIO
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y MEJORA
INSTITUCIONAL



Fecha de actualización del presente Aviso de Privacidad conforme
a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México:
16 de enero de 2024

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA LA MODIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PARQUÍMETROS”

La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (SEMOVI), a través de la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable, con domicilio en Av. Álvaro Obregón, 269, piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione **de manera voluntaria**, los cuales serán protegidos en el **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA LA MODIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PARQUÍMETROS”**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, párrafo segundo, apartado A, fracción II, 8, 16 párrafo segundo y 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 7, apartados A, numerales 1, 2, 3, 4, D y E, 13, apartado E, numerales 1, 2, 16, apartado H, numerales 1, 2, 3 incisos a) y d) y 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, fracciones IX, XXVIII, XXIX, XXXIV y XXXVI, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, fracciones I, II, III, VI y VII, 18, 22, 23, fracciones VII, VIII, X y XII, 25, 36, 37, fracciones I y II, 38, 40 y 41, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 1, 4, 8, 11, 12, 13, 14, 21, 186, 191, fracciones I, II, III, IV y V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 2, fracción II, III, V, VI, IX y XII, 4, 5, 8, 11, 12, 16, 18, 23, 26, 65, 67 y 68, de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracción I, 14, 16, fracción XI, 18, 36, fracciones I, III, XXIII y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 5, 6, 7, fracciones II, III, IV, V, IX y X, 9, fracciones XXII, XXXIII, XXXIV y XL, 10, fracción I, 12, fracciones I y V, 207, 208 y 209, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 1, 3 fracción XXIV, 6 fracción V, 7 fracción VI y 79 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México; Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México, artículo 36; 1, 2, 7, fracción XI, inciso b), numerales 3 y 3.1, 37, fracción VIII, 196, fracción III, 196 Bis, fracciones VII y VIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 14 del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 3, fracciones III, V, X, XVII y XX, 4, fracción I, II, III, IV, V, XI, XIII, XXI y XXIV 8, 9, 49, fracción I y 50 del Reglamento para el Control de Estacionamiento en Vía Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones XII, XIII, XIV, XVII, 7, 8, 11 16, 28 42, 65, 66, 67, 69, 70, 73 y 74, de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Los datos personales que se recaben serán utilizados con la finalidad de atender las solicitudes para realizar modificaciones a la infraestructura que sirve al sistema de parquímetros de la Ciudad de México, los cuales podrán ser transmitidos al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Órganos Jurisdiccionales y Administrativos, Locales y Federales; Organismos de Vigilancia y Control, Locales y Federales; Auditoría Superior de la Ciudad de México, únicamente mediante requerimiento escrito debidamente fundado y motivado en ejercicio de sus competencias y atribuciones legales.

“De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, apartado A, numeral 3, apartado E, numerales 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 21, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 1, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 32, 35, 41, 111, 112, 114 115, 116 y 117 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los Sujetos Obligados en materia de protección de datos personales que de conformidad con la Ley de la materia adquieran tal carácter, deberán garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los mismos.- Su indebido tratamiento recaerá en violaciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que el Órgano Garante Local de tal derecho, podrá de oficio o a petición de parte iniciar un procedimiento de verificación así como imponer medidas de apremio a los Sujetos Obligados en aras de garantizar tal derecho y en cumplimiento de sus propias determinaciones.”



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
OFICINA DEL SECRETARIO
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y MEJORA
INSTITUCIONAL



Para la finalidad señalada, se solicitarán los siguientes datos personales los cuales tienen un ciclo de vida de 2 a 6 años:

1.- Datos identificativos: Nombre, domicilio, teléfono particular, firma, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, género, fecha de nacimiento, nacionalidad, fotografía, Clave de elector (alfanumérico anverso credencial para votar), folio nacional (anverso credencial para votar), número identificador (OCR) (reverso de la credencial para votar), número de licencia de conducir.

2.- Datos electrónicos: correo electrónico no oficial.

3. Datos académicos: Título o Cédula Profesional.

El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación, revocación u oposición del consentimiento del tratamiento de los mismos, directamente en la Dirección de la Unidad de Transparencia y Mejora Regulatoria en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, ubicada en Av. Álvaro Obregón 269, Piso 9, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, con número telefónico 52099911 extensión 1277, a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx) o en la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o en el correo electrónico oipsmv@cdmx.gob.mx.

Si desea conocer más sobre el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir directamente a la Dirección de la Unidad de Transparencia y Mejora Institucional de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, o enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (55) 5636-2120.

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos del conocimiento en el propio portal.

"De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, apartado A, numeral 3, apartado E, numerales 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 21, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 19, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 32, 35, 41, 111, 112, 114 115, 116 y 117 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los Sujetos Obligados en materia de protección de datos personales que de conformidad con la Ley de la materia adquieran tal carácter, deberán garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los mismos.- Su indebido tratamiento recaerá en violaciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que el Órgano Garante Local de tal derecho, podrá de oficio o a petición de parte iniciar un procedimiento de verificación así como imponer medidas de apremio a los Sujetos Obligados en aras de garantizar tal derecho y en cumplimiento de sus propias determinaciones."